

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

WALTER RIVERA EMMANUELLI
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0019

ASUNTO: Desistimiento

ORDEN

El 18 de agosto de 2020, la parte Promovente presento ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público un Moción Notificando Desistimiento. En la misma indican que la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") elimino los cargos objetados de su factura. El 19 de agosto de 2020, la Autoridad presento Moción para Allanarnos a Desistimiento, argumentando no tener objeción al archivo del caso.

Por la presente, se **Ordena** la suspensión del Calendario Procesal del presente caso previamente pautado para el 25 de septiembre de 2020.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 24 de agosto de 2020. Certifico además que hoy, 24 de agosto de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0019 y he enviado copia de la misma a: j-cintron-djur@prepa.com y licenciadolllorens@gmail.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 24 agosto de 2020.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria Interina